

Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 05 de 2022

Pereira, 25/05/2026

Doctor (a)
LIZETH CANTILLO RAMIREZ
Directora Operativa De Turismo

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
Ciudad

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.. No. 182.

Comendidamente me permito comunicarle que le ha sido reasignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES., celebrado con DAMARIS ORTIZ PEREZ, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION QUE ESTÉN ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)** y por un término de **5 MESES**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma de dicha acta.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Atentamente,



Versión: 01

Fecha de Vigencia: septiembre 05 de 2022



LIZETH CANTILLO RAMIREZ
Supervisor - C.C. No. 1088276114
02461186150326-5295960-010888799



CRISTIAN DAVID TORO CALLE
Secretario De Desarrollo Economico Y Competitividad
02461186150819-5295960-010888886

El presente documento se notifica personalmente a **LIZETH CANTILLO RAMIREZ, supervisor (a)** quien en constancia firma a los 25/05/2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Elaboró: Redactor: Orlyana Marin Perez / CONTRATISTA

/